

1. Docentes frente a grupo.
2. Docentes que desempeñen funciones de Coordinación de Actividades o Subdirección, con o sin la categoría específica.
3. Docentes que desempeñen la función de Director, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, sin la categoría específica.
4. Docentes que por necesidades del servicio ocupan plaza vacante de Dirección o Supervisión por tiempo fijo en el ciclo escolar 2018-2019, en los términos previstos por el artículo 31 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

5. En el caso del personal que haya ingresado al servicio público educativo u obtenido promoción con cambio de categoría o de función mediante concursos del Servicio Profesional Docente en ciclos escolares anteriores, se procederá conforme a los siguientes numerales:

5.1. Podrá participar el personal docente o directivo al que se le haya asignado plaza o cargo mediante el proceso de ingreso o promoción del Servicio Profesional Docente y, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, haya desarrollado la función durante cuatro años ininterrumpidos, incluyendo los dos años del periodo de inducción.

5.2. Si habiendo obtenido una promoción a categoría o función de Dirección o Asesoría Técnica Pedagógica en ciclos escolares anteriores, decidió renunciar a la misma durante o al concluir su periodo de inducción para reincorporarse a sus funciones docentes o de Subdirección antecedentes, deberá completar al menos un ciclo escolar en el desempeño de estas funciones para estar en condiciones de volver a participar, en el ciclo escolar subsecuente al de su reincorporación, en un concurso para la promoción.

5.3. Si participó en algún concurso para la promoción en el ciclo 2018-2019, obtuvo resultado favorable y a la fecha de publicación de esta convocatoria no se le ha asignado la plaza correspondiente, podrá participar en el presente concurso. Si se le asigna plaza dentro de la vigencia de su resultado (al 31 de mayo de 2019), ya no se considerará su participación en el concurso 2019-2020.

5.4. En caso de participar simultáneamente en concursos de ingreso y promoción, en Educación Básica o en Educación Media Superior, y obtenga resultado favorable en ambos, se da al participante la opción de elegir uno de los beneficios, el que más convenga a sus intereses.

5.5. El personal docente de Educación Física y Educación Artística sólo podrá participar en el Concurso para la Promoción a categorías con funciones de Supervisión de su especialidad, debido a que no existen categorías de Dirección para su modalidad educativa.

5.6. El personal docente de Segunda Lengua Inglés, sólo podrá participar en el Concurso para la Promoción a categorías con funciones de Dirección en Educación Secundaria, debido a su perfil de preparación.

II. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar como mínimo el grado académico de licenciatura o equivalente.
2. Participar en el concurso de promoción a categorías de Dirección, exclusivamente en un nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en Educación Básica, así como de sostenimiento: federal o federalizado, en que preste sus servicios a la fecha de esta Convocatoria.
3. Ocupar plaza(s) de jornada o por hora/semana/mes con valor de al menos 19 horas, con nombramiento definitivo, en un mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, así como sostenimiento en el que desea concursar.

Nota: Los aspirantes a ocupar la función de Coordinador de Actividades deberán ostentar al menos 35 horas con nombramiento definitivo, debido a que ésta es la jornada establecida para el cargo en las Estructuras Ocupacionales autorizadas. En caso de ostentar más de 35 horas, las excedentes se podrán seguir desempeñando frente a grupo siempre que no se incurra en incompatibilidad horaria.

4. Estar en servicio activo en el desempeño de su función docente frente a grupo o de Dirección, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y al menos desde el inicio del ciclo escolar 2018-2019, en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en el que desea concursar.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles, o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.
2. Contar con un mínimo de dos años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes frente a grupo en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad en que

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|----|----|----|---|
| BÁSICA EDUCACIÓN ESPECIAL/SUBDIRECTOR ACADÉMICO | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| BÁSICA EDUCACIÓN ESPECIAL/SUBDIRECTOR DE GESTIÓN | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| PREESCOLAR EDUCACIÓN PREESCOLAR/DIRECTOR | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| PREESCOLAR EDUCACIÓN PREESCOLAR/SUBDIRECTOR ACADÉMICO | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| PREESCOLAR EDUCACIÓN PREESCOLAR/SUBDIRECTOR DE GESTIÓN | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| PRIMARIA EDUCACIÓN PRIMARIA/DIRECTOR | 2 | 0 | 2 | NA | NA | NA | 2 |
| PRIMARIA EDUCACIÓN PRIMARIA/SUBDIRECTOR | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| PRIMARIA EDUCACIÓN PRIMARIA/SUBDIRECCIÓN ACADÉMICO | 1 | 0 | 1 | NA | NA | NA | 1 |
| PRIMARIA EDUCACIÓN PRIMARIA/SUBDIRECTOR DE GESTIÓN | 2 | 0 | 2 | NA | NA | NA | 2 |
| PRIMARIA EDUCACIÓN PRIMARIA/DIRECTOR | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL/COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL/DIRECTOR | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA/COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA/DIRECTOR | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL/SUBDIRECTOR DE GESTIÓN | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA/SUBDIRECTOR DE GESTIÓN | 4 | 0 | 4 | NA | NA | NA | 4 |
| SECUNDARIA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA/DIRECTOR | 0 | 0 | 0 | NA | NA | NA | 0 |

Notas: NA (No Aplica). Significa que las Categorías y el tipo de Sostenimiento no existen en la Entidad, por lo que no será válido el pre-registro ni el registro a las mismas.

El cargo de Coordinador de Actividades Académicas también se identifica como SUBDIRECTOR ACADÉMICO en Secundaria General y Secundaria Técnica.

* Para el caso de la columna/nivel señalizada con el nombre de Básica se refiere al servicio de Educación Especial con categorías de Director, Subdirector, Académico y Subdirector de Gestión, contempla a Preescolar, Primaria y Secundaria.

de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Para realizar su trámite de registro deberá acudir a la Sede asignada, en la fecha y hora indicada en su comprobante de pre-registro:

SEDES DE REGISTRO

| No. | Nombre | Dirección | Teléfono |
|-----|------------------------------|---|------------|
| 1 | CENTRO DE MAESTROS DE CANCÚN | 2301 REGIÓN 92, No 38 ENTRE 30 y 36 C.P. 77576 | 9998400308 |
| 2 | DIRECCION DEL SPD | CALLE GRANADA ENTRE CHETUMAL Y DOMINICA, FRACC CARIBE, C.P. 77086, CHETUMAL, Q.ROO. | 9838329422 |
| 3 | SEQ EN PLAYA DEL CARMEN | AV. CONSTITUYENTES, ENTRE 95 Y 100 MZA.148 LT.3 COL. EJIDAL. | 9848039501 |
| 4 | SFO FELIPE CARRILLO PUERTO | AV. SANTIAGO FACHECO CRUZ ESQUINA CALLE 52, COL JAVIER ROJO GÓMEZ. | 9838341063 |

Los Servicios Educativos de Quintana Roo, de acuerdo con la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir Sedes de Registro adicionales.

VII. SEDES DE APLICACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL

Al realizar su registro al Concurso, el docente podrá elegir la sede de aplicación en la que desea presentar su examen nacional, la asignación de sede de aplicación estará sujeta a la disponibilidad de espacios, por lo que la Autoridad Educativa Local de acuerdo con la demanda de participación por sede, se reserva la facultad de asignar al participante otra sede de aplicación.

SEDES DE APLICACIÓN

| No. | Nombre | Dirección |
|-----|--|---|
| 1 | COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE Q. ROO PLANTEL CANCÚN DOS | AV. FRANCISCO I. MADERO, No. 30, COL. REGIÓN 102, C.P. 77536, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO |
| 2 | COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE Q. ROO PLANTEL PLAYA DEL CARMEN | AV. 30 NORTE ENTRE 10 Y 12, S/N, COL. CENTRO EN PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77000, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO |
| 3 | COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL CHETUMAL UNO | AV. INSURGENTES, S/N, COL. FORJADORES, C.P. 77025, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO |
| 4 | COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS | CALLE TECNOLÓGICO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, S/N, COL. MAGISTERIAL, C.P. 77553, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO |

Aplicación del Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales. Es un examen estandarizado, autoadministrable y controlado por un aplicador. Consta de diversos reactivos que evalúan las habilidades intelectuales que corresponden a quienes desarrollan funciones de dirección, sus capacidades para el estudio, la reflexión y la mejora continua de su práctica, así como el conocimiento de los principios legales y filosóficos del sistema educativo mexicano y las actitudes necesarias para el mejoramiento de la calidad educativa, la gestión escolar y los vínculos con la comunidad.

El instrumento de evaluación para esta etapa tiene distintos tipos de reactivos, éstos serán de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta. El tiempo de aplicación será de 4 horas.

2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos considerados para la evaluación tienen como referentes el Perfil, Parámetros e Indicadores para Personal con Funciones de Dirección. El documento puede ser consultado en el portal electrónico <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/proceso/#/promocion/>.

IX. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

El Concurso para la Promoción a categorías con funciones de Dirección en Educación Básica, se llevará a cabo los días 04 y 05 de mayo de 2019, en todas las Entidades Federativas, de manera simultánea y considerando el horario del centro del país:

a) Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional de las 09:00 a las 13:00 horas del centro (día 1).

b) Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales de las 14:00 a las 18:00 horas del centro (día 1).



CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2019-2020
COP-DIR-ER-19



para la Evaluación de la Educación.

Los aspirantes deberán apegarse a los Criterios emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

Las vacantes disponibles se asignarán en estricto orden de prelación, a partir del 16 de agosto de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, considerando las necesidades del servicio educativo.

En esta convocatoria se señala, para algunas funciones de Dirección, la inexistencia de vacantes a la fecha de su publicación; sin embargo, considerando la vigencia de los resultados obtenidos en el presente concurso, la promoción a cargos de Dirección en Educación Básica dependerá por completo de las vacantes que se generen durante el ciclo escolar 2019-2020.

El procedimiento para la asignación de plazas será público; los sustentantes, de acuerdo con las vacantes disponibles podrán elegir su adscripción, en estricto orden de prelación.

Los Servicios Educativos de Quintana Roo, de acuerdo con las vacantes que se vayan generando durante el Ciclo Escolar 2019-2020, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades), en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y sostenimiento que corresponda. Con posterioridad al 16 de agosto de 2019 la adscripción que se asigne al personal promovido será provisional.

En el caso de que haya vacantes de nueva creación, definitivas o temporales y no existan aspirantes en las listas de prelación, su ocupación se podrá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Quienes no acepten las condiciones para su promoción en el servicio, serán eliminados

de este proceso; para tal efecto deberán manifestar por escrito este hecho ante Los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Asimismo, en caso de que un sustentante no cumpla satisfactoriamente con alguna de las Bases establecidas en la presente Convocatoria, en cualquier momento del proceso, será eliminado del mismo.

XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título III en sus Artículos del 32 al 41, de los LINEE-02-2019, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

El personal que ostenta algún nivel de estímulo de Carrera Magisterial:

1. Podrá participar en el Concurso para la Promoción a categorías con funciones de Dirección (Directores, Subdirectores y Coordinadores de Actividades) en Educación Básica.
2. De lograr en el Concurso un resultado favorable, podrá ser sujeto de la asignación de la categoría o cargo para el desempeño de funciones de Dirección (Director, Subdirector o Coordinador de Actividades), de conformidad con las vacantes disponibles y las necesidades del servicio educativo.
3. En su nueva plaza conservará el monto del estímulo alcanzado en la(s) plaza(s) de antecedente.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso para la Promoción a categorías con Funciones de Dirección, ciclo escolar 2019-2020, serán el correo electrónico y el (los) número(s) de teléfono(s) (móvil y fijo) que aporten desde el momento de su pre-registro al concurso. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la



CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2019-2020
CGP-DIR-EB-19



comunicación en el marco de este proceso de promoción.

Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y Los Servicios Educativos de Quintana Roo, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE FEBRERO DE 2019



MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ
JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DE
QUINTANA ROO